

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000035-2021-JN/ONPE

Lima, 18 de Febrero del 2021

**VISTOS:** el Memorando N° 000365-2021-SG/ONPE y el Informe N° 0005-2021-SG/ONPE de la Secretaría General; los Memorandos N° 000067-2021-GGC/ONPE, N° 000082-2021-GGC/ONPE y Memorando N° 000093-2021-GGC/ONPE de la Gerencia de Gestión de la Calidad; los Memorandos N° 000351-2021-GOECOR/ONPE y N° 000519-2021-GOECOR/ONPE de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional; e Informe N° 000077-2021-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 1 de la Ley N° 31038, "**Ley que establece normas transitorias en la Legislación Electoral para las Elecciones Generales 2021, en el marco de la Emergencia Nacional Sanitaria ocasionada por la COVID-19**", se adiciona, entre otras, la Sexta Disposición Transitoria a la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, para su aplicación exclusiva en las Elecciones Generales del año 2021, la misma que establece "Las personas en grupos de riesgo para COVID-19, identificadas por la Autoridad Nacional Sanitaria de conformidad con las normas emitidas por el Poder Ejecutivo, están exentas del pago de la multa por omisión al sufragio o de inasistencia a la integración de las Mesas de Sufragio. El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) debe habilitar una plataforma virtual para el trámite de justificación o dispensa que corresponda y emitir el reglamento respectivo. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) debe hacer lo propio en relación al trámite de excusas para ser miembro de Mesa. Todos los trámites señalados en la presente disposición son gratuitos" (El Subrayado es nuestro);

Por otro lado, se advierte que el numeral 1 del inciso 43.1 del artículo 43 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO de la LPAG), dispone que en los TUPA deben estar contenidos: "*Todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, siempre que esa exigencia cuente con respaldo legal. El cual deberá consignarse expresamente en el TUPA con indicación de la fecha de publicación en el Diario Oficial*";

De esta forma, corresponde atender el derecho del ciudadano de conocer los procedimientos que puede ejercer ante la administración pública, con el fin de hacer valer sus intereses o derechos otorgados por ley, facultad que debe ser garantizada de la mejor manera, brindando las facilidades para su ejercicio;

En este sentido, los procedimientos de Excusa al cargo de Miembro de Mesa y de Justificación a la inasistencia al cargo de Miembro de Mesa, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (en adelante TUPA de la ONPE) deben modificarse de acuerdo a lo expuesto por la Ley N° 31038, con la finalidad de atender a las personas que se encuentran en grupo de riesgo para COVID-19, en el marco de la Emergencia Nacional, que constituye una circunstancia transitoria que no tiene fecha de término. En efecto, conforme a la norma acotada, procede ampliar las causales para solicitar la Excusa al cargo de Miembro de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EVUNANY**



Mesa, así como, brindar las facilidades para solicitar ambos procedimientos mediante plataforma virtual;

Cabe señalar que las personas que se encuentran comprendidas en el grupo de riesgo para COVID-19, han sido definidas por la Autoridad Nacional Sanitaria en el numeral 6.1.17 del ítem 6.1 que establece las Definiciones Operativas, de la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA de fecha 27 de noviembre de 2020;

De acuerdo a lo expuesto, con el Memorando N° 000067-2021-GGC/ONPE la Gerencia de Gestión de la Calidad remite la propuesta de incorporación de la causal referida a "*Las personas en grupos de riesgo para COVID-19, según Ley N° 31038*" para el procedimiento de Excusa al Cargo de Miembro de Mesa, y la opción en favor del ciudadano, para solicitar el procedimiento mediante plataforma virtual, o presentar el Formularios P-2 a través de la mesa de partes física, tanto para el procedimiento mencionado como para el de Justificación a la Inasistencia al Cargo de Miembro de Mesa; cabe destacar, que para la modificación del TUPA de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), se cuenta con la propuesta realizada por la Gerencia de Organización y Coordinación Regional (GOECOR) como área que organiza, dirige supervisa y monitorea el funcionamiento de las Oficinas Regionales de Coordinación y las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, de conformidad con el inciso a) del artículo 90 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Por Memorando N° 000082-2021-GGC/ONPE la Gerencia de Gestión de la Calidad, remitió una segunda propuesta de modificación del TUPA de la ONPE, en atención al contexto de la Pandemia COVID-19, por el que se señala que la presentación personal en mesa de partes física, de las solicitudes para los procedimientos "Excusa al Cargo de Miembro de Mesa" y de "Justificación a la Inasistencia al Cargo de Miembro de Mesa", sea realizada solo en las ODPE, propuesta que a su vez, fue remitida a la Gerencia de Gestión de la Calidad por GOECOR mediante Memorando N° 000519-2021-GOECOR/ONPE y que cuenta con su conformidad; en este sentido, se advierte que la misma, resultaría procedente a fin de cumplir con las medidas sanitarias establecidas por el gobierno en el marco de la Emergencia Nacional decretada, al evitar la aglomeración de personas y promover el uso de la plataforma virtual habilitada;

Por otro lado, de acuerdo a lo expuesto por Memorando N° 000365-2021-SG/ONPE la Secretaría General remite la actualización del costo y el derecho de trámite de todos los procedimientos del TUPA de la ONPE, conforme a lo informado por el Memorando N° 00093-2021-GGC/ONPE de la Gerencia de Gestión de la Calidad, que remitió la revisión íntegra del texto del TUPA de la ONPE, en consecuencia, se advierte que resulta necesario poner en conocimiento de la ciudadanía los nuevos derechos de tramitación de todos los procedimientos contenidos en el TUPA de la ONPE, por lo que procede la aprobación de un nuevo texto de la norma acotada que recoja las modificaciones sustentadas precedentemente y los derechos de tramitación de la totalidad de los procedimientos contenidos por el TUPA de la ONPE, de conformidad con el inciso 44.1 del artículo 44 del TUO de la LPAG;

Con el informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, procede la aprobación del TUPA de la ONPE, respetando las normas que deben quedar vigentes de las contenidas en la Resolución Jefatural N° 000284-2019-JN/ONPE;

En el mismo sentido expuesto, la Secretaria General emitió la conformidad correspondiente para la aprobación del nuevo TUPA de la ONPE, mediante el informe



N° 0005-2021-SG/ONPE, de fecha 18 de febrero de 2021, de acuerdo al numeral 17.3.1 del artículo 17° de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; la Ley N.º 31038, que incorpora la Sexta Disposición Transitoria a la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, así como en los literales s) y t) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General, y de las Gerencias de Organización Electoral y Coordinación Regional, Gestión de la Calidad y de Asesoría Jurídica;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Dejar sin efecto el Artículo Cuarto de la Resolución Jefatural N° 000284-2019-JN/ONPE que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, dejando vigente los demás extremos que contiene la resolución acotada.

**Artículo Segundo.** - Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, conforme a los anexos que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.** - Aprobar la modificación del Formulario P2 “Solicitud de Excusa o Justificación al cargo de Miembro de Mesa”, que forma parte de la presente Resolución, contenido en el Artículo Quinto de la Resolución Jefatural N° 000284-2019-JN/ONPE.

**Artículo Cuarto.** - Disponer que el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Procesos Electorales aprobado en el Artículo Segundo de la presente Resolución, entre en vigencia a partir del día 19 de febrero de 2021.

**Artículo Quinto.**- Publíquese la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”, y el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Procesos Electorales en: el Portal del diario oficial “El Peruano”; en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano <https://www.gob.pe>; en la Plataforma del Sistema Único de Trámites (SUT) de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el portal institucional, [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Asimismo, publíquese los formularios señalados como requisitos de los procedimientos administrativos, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE, [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe), en el SUT – PCM; así como en el Portal Institucional, [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe).

Regístrese, Publíquese y comuníquese.

**PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS**  
Jefe  
Oficina Nacional de Procesos Electo



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE "OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES"

### Normas que aprueba o modifican el TUPA

Aprueba	Resolución del Titular del Organismo Constitucionalmente Autónomo	N° 284-2019-JN/ONPE	05/01/2020
Modifica	Resolución del Titular del Organismo Constitucionalmente Autónomo		
Modifica	Decreto Supremo.	N° 164-2020-PCM	04/10/2020
Modifica	Resolución del Titular del Organismo Constitucionalmente Autónomo	N° 355-2020-JN/ONPE	19/10/2020



## ÍNDICE

<b>SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>	N° 3
1.1 Transparencia y acceso a la información	
• Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control	N° 4
1.2 Otros	
• Excusa al cargo de Miembro de Mesa	N° 6
• Justificación a la inasistencia al cargo de Miembro de Mesa	N° 8
• Expedición de Constancia de Sufragio y/o de haber ejercido el cargo de Miembro de Mesa	N° 10
• Expedición de copia certificada de documentos administrativos	N° 12
• Expedición de formatos para la recolección de firmas de adherentes (kit electoral) para el ejercicio de los derechos previstos en la Ley N° 26300 - Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos	N° 14
• Verificación en documentos electorales (sólo se considera verificación de documentos de un proceso electoral)	N° 16
<b>SECCIÓN N° 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>	N° 18
• Atención de solicitudes de asistencia técnica y apoyo en materia electoral	N° 19
<b>SECCIÓN N° 3: FORMULARIOS</b>	N° 21
Formulario PDF: P1	N° 22
Formulario PDF: P2	N° 23
Formulario PDF: P3	N° 27
Formulario PDF: P4	N° 28
Formulario PDF: P5	N° 29
Formulario PDF: P6	N° 33
Formulario PDF: S1	N° 34
<b>SECCIÓN N° 4: SEDES DE ATENCIÓN</b>	N° 36



## SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS



**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control"

Código: PA12803F1A

**Descripción del procedimiento**

Silencio Administrativo Negativo

**Requisitos**

- 1.- Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información.
- 2.- De corresponder indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se realizó en el Banco de la Nación, adjuntar copia del comprobante del pago.  
\* Este requisito se presenta posteriormente al ingreso de la solicitud. La entidad a partir del sexto día hábil de presentada la solicitud, pone a disposición del ciudadano el costo de reproducción de la información requerida a cancelar.

Notas:

- 1.- La solicitud es dirigida al Funcionario Responsable de Acceso a la Información Pública. En caso que no hubiese sido designado la solicitud se deriva al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato.
- 2.- La solicitud puede ser presentada a través del Portal de Transparencia de la Entidad, de forma personal ante la unidad de recepción documentaria, o a través de otros canales creados para tal fin.
- 3.- La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida se pone a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. En tal supuesto, el ciudadano se acerca a la entidad o al Banco de la Nación, cancela el monto, a efectos que la entidad efectúe la reproducción de la información requerida y pueda poner a disposición la información dentro del plazo establecido legalmente.
- 4.- No se puede negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una determinada forma o medio, siempre que el solicitante asuma el costo que suponga el pedido.
- 5.- En caso de presentación de Recurso de Apelación, el plazo máximo de presentación es de 15 días hábiles, de conformidad al Precedente Vinculante emitido por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según Resolución N° 010300772020. El plazo máximo de respuesta es de 10 días hábiles, contados a partir de la admisibilidad el recurso por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 011-2018-JUS, que incorpora el artículo 16-B en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Formularios**

Formulario PDF: P1  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_128\\_20201218\\_170650.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_128_20201218_170650.pdf)  
Url: [https://www.onpe.gob.pe/modMarco-Legal/Tupa/formulario\\_P1\\_Solicitud\\_Acceso\\_Informacion\\_Publica.pdf](https://www.onpe.gob.pe/modMarco-Legal/Tupa/formulario_P1_Solicitud_Acceso_Informacion_Publica.pdf)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sede de la entidad.  
Atención Virtual: A la siguiente dirección de correo electrónico: [transparencia@onpe.gob.pe](mailto:transparencia@onpe.gob.pe)

**Pago por derecho de tramitación**

**Modalidad de pagos**



**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES"**

Atención presencial  
Gratuito

Costo por Reproducción

Copia Simple formato A4 (por unidad)  
Monto - S/ 0.10

Información en CD (por unidad)  
Monto - S/ 0.90

Información por Correo electrónico (gratis)  
Monto - S/ 0.00

Información en DVD (por unidad)  
Monto - S/ 1.80

Atención Virtual  
Gratuito

Costo por Reproducción

Copia Simple formato A4 (por unidad)  
Monto - S/ 0.10

Información en CD (por unidad)  
Monto - S/ 0.90

Información por Correo electrónico (gratis)  
Monto - S/ 0.00

Información en DVD (por unidad)  
Monto - S/ 1.80

**Caja de la Entidad**

Efectivo:

Área de Tesorería de ONPE

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación. N° de Cuenta Corriente:  
00-000-282928

**Plazo de atención**

10 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

Sede Central Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.  
Oficinas Regionales de Coordinación Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Jefatura de Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario : Sede Central  
Mesa de partes de la ORC : Oficinas Regionales de Coordinación

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Funcionario responsable designado de acuerdo a la Ley N° 27806

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: 4170630  
Anexo:  
Correo:

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Plazo máximo de presentación	No aplica	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	10 días hábiles





El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	021-2019-JUS	11/12/2019
4, 5, 5-A, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 15-B	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	072-2003-PCM	07/08/2003
6, 7, 9 y Primera Disposición Complementaria Modificatoria	Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses	Decreto Legislativo	1353	07/01/2017



**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Excusa al cargo de Miembro de Mesa"

Código: PA1280AFD3

**Descripción del procedimiento**

Es la opción que tienen los ciudadanos sorteados como miembros de mesa de sufragio para un proceso electoral, de formular excusa al ejercicio del cargo por grave impedimento físico o mental, por tener que ausentarse del territorio de la República o estar incurso en cualquiera de los impedimentos establecidos en el artículo 57° de la Ley N° 26859 Ley Orgánica de Elecciones.

**Requisitos**



- 1.- La solicitud se puede presentar mediante los siguientes medios:  
a) Presencial, presentar el Formulario P2, debidamente llenado y firmado.  
b) Virtual, a través del enlace web: [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe)
- 2.- Comprobante de Pago(\*)  
a) Si se realiza en forma presencial, presentar el original del comprobante de pago.  
b) Si se realiza por medio virtual, el solicitante paga en el Banco de la Nación y envía la imagen digital del comprobante de pago a través del enlace web: [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe).  
(\*) Exceptuados del pago de derecho de trámite las personas en riesgo por COVID-19, según la Sexta Disposición Transitoria de la Ley N° 31038.
- 3.- Presentación de los documentos que acreditan la causal de excusa:  
a) Si se realiza en forma presencial, el solicitante adjuntará al Formulario P2 los documentos que acreditan la causal invocada, según la relación de causales detalladas a continuación en los numerales del 3.1 al 3.22.  
b) Si se realiza por medio virtual, el solicitante debe enviar la imagen digital de los documentos que acreditan la causal invocada, según las causales detalladas en la Lista de preguntas frecuentes publicadas en el enlace web.
- 3.1) Las(os) Candidatos y Personeros de las organizaciones políticas:  
Copia simple del documento emitido por las autoridades de la organización política competente, o de la Resolución emitida por el JEE o JNE que acredite la condición de candidato/o inscrito o personero/a acreditado.
- 3.2) Las(os) funcionarios y/o servidores de los organismos que conforman el Sistema Electoral Peruano:  
Copia simple de la constancia o contrato de trabajo, o última boleta de pago o carné o credencial de la entidad que acredite la relación laboral o de servicio entre la o el solicitante y los Organismos del Sistema Electoral. En el caso del personal de la ONPE, presentará Declaración Jurada.
- 3.3) Las(os) miembros del Ministerio Público que durante la jornada electoral realizan funciones relacionadas con la prevención e investigación de los delitos electorales:  
Copia simple del documento oficial emitido por el Ministerio Público, que acredite el ejercicio de la función señalada en la causal de excusa.
- 3.4) Las (os) funcionarios o servidores de la Defensoría del Pueblo que realizan supervisión electoral:  
Copia simple del documento oficial emitido por la Defensoría del Pueblo que acredite el ejercicio de la función señalada en la causal de excusa.
- 3.5) Las autoridades políticas:  
Copia simple de la resolución de designación vigente.
- 3.6) Las autoridades o representantes provenientes de elección popular:  
Copia simple de la credencial o documento emitido por el organismo electoral correspondiente.
- 3.7) Las(os) ciudadanos que integran los Comités Directivos de las Organizaciones Políticas inscritas en el Jurado Nacional de Elecciones:  
Copia simple del documento oficial de acreditación de la organización política y/o del Jurado Nacional de Elecciones que sustente el ejercicio de la función señalada como causal de excusa.
- 3.8) Las(os) ciudadanos que integran los Comités Directivos de las Organizaciones Políticas inscritas en el Jurado Nacional de Elecciones a las que pertenezcan las autoridades sometidas a Consulta Popular de Revocatoria:  
Copia simple del documento oficial de acreditación de la organización política y/o del Jurado Nacional de Elecciones que sustente el ejercicio de la función señalada como causal de excusa.
- 3.9) Los cónyuges y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad entre los miembros de una misma mesa:  
Declaración Jurada en caso de parientes hasta el primer grado (padres, hijos, cónyuge) y segundo grado de consanguinidad o afinidad (hermana/o, cuñada/o).
- 3.10) Los cónyuges y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad de los candidatos que residen en el ámbito de la jurisdicción en la cual postulan:  
Declaración Jurada en caso de parientes hasta el primer grado (padres, hijos, cónyuge) y segundo grado de consanguinidad o afinidad (hermana/o, cuñada/o).
- 3.11) Las(os) electores temporalmente ausentes de la República de acuerdo con las relaciones correspondientes que remite el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil:  
Copia simple del documento que acredite la ausencia temporal
- 3.12) Las(os) miembros en actividad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que realicen actividades relacionadas con el desarrollo de los procesos electorales:  
Copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional del Perú que acredite el ejercicio de la función señalada como causal de la excusa.
- 3.13) Las(os) miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú:  
Copia simple del documento emitido por la autoridad competente del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- 3.14) En caso de necesidad de ausentarse del territorio de la República:  
Copia simple del documento que acredite la necesidad de la ausencia.
- 3.15) En caso de notorio o grave impedimento físico o mental:  
Certificado Médico expedido por el Área de Salud Pública, Establecimiento Privado certificado por MINSA o de Seguridad Social o presentación de carnet o Resolución Ejecutiva que acredite su inscripción en el CONADIS, salvo que se trate de un impedimento notorio, supuesto en el cual no se requerirá acreditación.
- 3.16) Ser mayor de 70 (setenta) años:  
Exhibición del Documento Nacional de Identidad.
- 3.17) Ser Promotora (or) de la Consulta Popular de Revocatoria:  
Declaración Jurada que acredite la condición de promotora (or), en caso no haya acceso a internet.
- 3.18) Ser Personera (o) de la Autoridad sometida a Consulta Popular de Revocatoria:  
Copia simple del documento oficial emitido por el Jurado Nacional de Elecciones.
- 3.19) Ser Personera (o) de las Organizaciones Políticas a las cuales pertenecen las autoridades sujetas a consulta:  
Copia simple del documento oficial emitido por el Jurado Nacional de Elecciones.
- 3.20) Ser Personera (o) de los Promotores de la Consulta Popular de Revocatoria:  
Copia simple del documento oficial emitido por el Jurado Nacional de Elecciones.
- 3.21) Los cónyuges y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad de los Promotores y de las Autoridades sujetas a la Consulta:  
Declaración Jurada en caso de parientes hasta el primer grado (padres, hijos, cónyuge) y segundo grado de consanguinidad o afinidad (hermana/o, Cuñada/o).
- 3.22) Las personas en grupos de riesgo para COVID-19, según Ley N° 31038 :



## Texto Único de Procedimientos Administrativos - "OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES"

Copia simple del certificado médico o documento análogo expedido por entidad de salud privada o pública, que acredite el grupo de riesgo.

Notas:

- 1.- Solo en caso el trámite presencial sea realizado por tercera persona, deberá adjuntar carta poder simple.
- 2.- La solicitud de excusa solo puede formularse por escrito o virtualmente por mandato expreso, sustentada con prueba instrumental hasta cinco días después de efectuada la publicación definitiva de la lista de Miembros de Mesa a la que se refiere el art. 61° de la LOE, después de publicada la lista definitiva de miembros de mesa, titulares y suplentes.
- 3.- Los impedimentos para ser Miembro de Mesa son los señalados en el art. 57° de la Ley Orgánica de Elecciones:
  - a) Los candidatos y personeros de los Partidos Políticos, Agrupaciones Independientes y Alianzas.
  - b) Los funcionarios y empleados de los organismos que conforman el Sistema Electoral Peruano.
  - c) Los miembros del Ministerio Público que durante la jornada electoral realizan funciones relacionadas con la prevención e investigación de delitos electorales.
  - d) Los funcionarios de la Defensoría del Pueblo que realizan supervisión electoral.
  - e) Las autoridades políticas.
  - f) Las autoridades o representantes provenientes de elección popular.
  - g) Los ciudadanos que integran los Comités Directivos de los Partidos Políticos, Agrupaciones Independientes y Alianzas inscritas en el Jurado Nacional de Elecciones.
  - h) Los cónyuges y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad entre los miembros de una misma mesa.
  - i) Los cónyuges y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad de los candidatos que residen en el ámbito de la jurisdicción en la que postulan.
  - j) Los electores temporalmente ausentes de la República de acuerdo con las relaciones correspondientes que remita el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.
  - k) Los miembros en actividad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que realicen actividades relacionadas con el desarrollo de los procesos electorales.
  - l) Los miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- 4.- El cargo de Miembro de Mesa es irrenunciable, Artículo 58° de la Ley Orgánica de Elecciones (LOE), salvo los casos de notorio o grave impedimento físico o mental, necesidad de ausentarse del territorio de la República, estar incurso en alguna de las incompatibilidades señaladas en el art. 57° de la LOE o ser mayor de setenta (70) años.
- 5.- De manera transitoria para las Elecciones Generales 2021 se considera como causal de excusa al cargo de miembro de mesa, ser persona en grupos de riesgo para COVID-19, por aplicación de la Sexta Disposición Transitoria de la Ley N° 31038 Ley que establece normas transitorias en la legislación electoral para las Elecciones Generales 2021, en el marco de la emergencia nacional sanitaria ocasionada por la COVID-19.
- 6.- La Autoridad Nacional Sanitaria ha definido como grupos de riesgos para COVID 19 en el numeral 6.1.17. del Ítem 6.1 de la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, que considera a) Edad mayor de 65 años, b) Hipertensión Arterial, c) Diabetes, d) Obesidad con IMC (Índice de Masa Corporal), e) Enfermedad cardiovascular, f) Enfermedad pulmonar crónica, g) cáncer, h) Otros estados de inmunodepresión e i) Otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria.
- 7.- A efectos que el ciudadano intervenga en los procedimientos administrativos debe presentar el Documento Nacional de Identidad vigente y no registrar multa electoral por omisión al sufragio, que constituye el único documento que acredita la identidad de las personas, según los artículos 26° y 27° de la Ley N° 26497 Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el inciso c) del art. 390° de la Ley N° 26859 Ley Orgánica de Elecciones.

### Formularios

Formulario PDF: P2  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_128\\_20210214\\_021150.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_128_20210214_021150.pdf)

### Canales de atención

Atención Presencial: Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales.

Atención Virtual: A través del enlace web: [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe) En el caso de la solicitud virtual, el plazo de atención se computa de acuerdo a lo siguiente:- La solicitud presentada entre las 00:00 horas hasta las 17:00 horas, se consideran presentadas el mismo día hábil.- La solicitud presentada después de las 17:00 horas hasta las 23:59 horas, se consideran presentadas el día siguiente hábil.- La solicitud presentadas los sábados, domingos y feriados se consideran presentadas el día siguiente hábil.

### Pago por derecho de tramitación

Atención presencial: Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales

Monto - S/ 12.60

Atención virtual: A través del enlace web : [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe)

Monto - S/ 12.60

### Modalidad de pagos

#### Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación. N° de Cuenta Corriente:  
00-000-282928, Código 3836

### Plazo de atención

1 días hábiles

### Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

### Sedes y horarios de atención



**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES"**

Oficina Descentralizada de Procesos Electorales      Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.  
 Atención Virtual      Lunes a Viernes de 00:00 a 23:59. Sábados de 00:00 a 23:59. Domingos de 00:00 a 23:59.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Mesa de partes de la ODPE : Oficina Descentralizada de Procesos Electorales

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: 4170630  
 Anexo: FONONPE  
 Correo:

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
57 y 58	Ley Orgánica de Elecciones	Ley	26859	01/10/1997
1	Resolución que precisa causales de excusa para el caso de los procesos de Consulta Popular de Revocatoria de Autoridades	Resolución del Titular	134-2012-J/ONPE	04/08/2012
1	Resolución que aprueba el procedimiento administrativo	Resolución del Titular	000096-2016-J/ONPE	22/04/2016
1 (Sexta disposición transitoria a la Ley 26859)	Ley que establece normas transitorias en la legislación electoral para las Elecciones Generales 2021, en el marco de la Emergencia Nacional Sanitaria ocasionada por la COVID-19.	Ley	31038	22/08/2020



**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Justificación a la inasistencia al cargo de Miembro de Mesa"  
 Código: PA128025A5

**Descripción del procedimiento**

Es la opción que tienen los miembros de mesa de sufragio, en caso de enfermedad debidamente acredita, de justificar su inasistencia ante la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

**Requisitos**

- 1.- La solicitud se puede presentar mediante los siguientes medios:
    - a) Presencial, presentar el Formulario P2, debidamente llenado y firmado.
    - b) Virtual, a través del enlace web: [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe)
  - 2.- Presentación de los documentos que acreditan la causal de justificación :
    - a) Si se realiza en forma presencial, el solicitante adjuntará al Formulario P2 el Certificado emitido por el Área de Salud, y a falta de ésta, por el Médico de la localidad.
    - b) Si se realiza por medio virtual, el solicitante debe enviar a través del enlace web: [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe), la imagen digital del Certificado emitido por el Área de Salud, y a falta de ésta, por el Médico de la localidad.
  - 3.- Comprobante de Pago:
    - a) Si se realiza en forma presencial, presentar el original del comprobante de pago.
    - b) Si se realiza por medio virtual, el solicitante paga en el Banco de la Nación y envía la imagen digital del comprobante de pago a través del enlace web: [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe).
- Notas:
- 1.- Solo en caso el trámite presencial sea realizado por tercera persona, deberá adjuntar carta poder simple.
  - 2.- La solicitud deberá presentarse acreditada con el certificado médico hasta cinco (5) días naturales previos a la fecha de la elección.
  - 3.- Justificación a la inasistencia de Miembro de Mesa señalado en el art. 253° e la Ley Orgánica de Elecciones sólo en caso de enfermedad debidamente acreditada con el certificado expedido por el área de salud y a falta de esta por el médico de la localidad, puede el miembro de mesa de sufragio, justificar su inasistencia ante la respectiva Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, para este efecto debe presentar el certificado antes de los cinco (5) días naturales previos a la fecha de la elección y excepcionalmente al día siguiente, ante el Jurado Electoral Especial.
  - 4.- El plazo se computará desde la fecha de recepción de la solicitud en la sede de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.
  - 5.- A efectos que el ciudadano intervenga en los procedimientos administrativos debe presentar el Documento Nacional de Identidad vigente y no registrar multa electoral por omisión al sufragio, que constituye el único documento que acredita la identidad de las personas, según los artículos 26° y 27° de la Ley N° 26497 Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el inciso c) el art. 390° de la Ley N° 26859 Ley Orgánica de Elecciones.

**Formularios**

Formulario PDF: P2  
 Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_128\\_20210216\\_200210.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_128_20210216_200210.pdf)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE)  
 Atención Virtual: A través del enlace web: [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe) En el caso de la solicitud virtual, el plazo de atención se computa de acuerdo a lo siguiente:- La solicitud presentada entre las 00:00 horas hasta las 17:00 horas, se consideran presentadas el mismo día hábil.- La solicitud presentada después de las 17:00 horas hasta las 23:59 horas, se consideran presentadas el día siguiente hábil.- La solicitud presentadas los sábados, domingos y feriados se consideran presentadas el día siguiente hábil.

**Pago por derecho de tramitación**

Atención presencial: Oficina Descentralizada de Procesos Electorales  
 Monto - S/ 12.60  
 Atención virtual: A través del enlace web [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe).  
 Monto - S/ 12.60

**Modalidad de pagos**

**Otras opciones**  
 Agencia Bancaria:  
 Banco de la Nación. N° de Cuenta Corriente:  
 00-000-282928, Código 3837

**Plazo de atención**

**Calificación del procedimiento**



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES"

1 días hábiles

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

**Sedes y horarios de atención**

Oficina Descentralizada de Procesos Electorales      Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.  
Atención Virtual      Lunes a Viernes de 00:00 a 23:59. Sábados de 00:00 a 23:59. Domingos de 00:00 a 23:59.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Mesa de partes de la ODPE : Oficina Descentralizada de Procesos Electorales

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: Oficina Descentralizada de  
Procesos Electorales, según jurisdicción.  
Anexo: FONONPE  
Correo:

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
253	Ley Orgánica de Elecciones	Ley	26859	01/10/1997



**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Expedición de Constancia de Sufragio y/o de haber ejercido el cargo de Miembro de Mesa"  
 Código: PA12800B19

**Descripción del procedimiento**

Automático.

**Requisitos**

- 1.- Formulario de solicitud P3.
  - 2.- Presentación del original del comprobante de pago por derecho de trámite.
- Notas:
- 1.- En caso el trámite sea realizado por tercera persona, se deberá presentar carta poder simple.
  - 2.- Luego de los 30 días calendarios de realizado un proceso electoral, el ciudadano puede presentar su solicitud de expedición de constancia.
  - 3.- A efectos que el ciudadano intervenga en los procedimientos administrativos debe presentar el Documento Nacional de Identidad vigente y no registrar multa electoral por omisión al sufragio, que constituye el único documento que acredita la identidad de las personas, según los artículos 26° y 27° de la Ley N° 26497 Ley Orgánica del Registro Nacional de identificación y Estado Civil y el inciso c) del art. 390° de la Ley N° 26859 Ley Orgánica de Elecciones,
  - 4.- Para todos los procedimientos, si la petición es formulada por un ciudadano extranjero, adjuntar como requisito el Carnet de Extranjería.

**Formularios**

Formulario PDF: P3  
 Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_128\\_20201218\\_101019.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_128_20201218_101019.pdf)  
 Url: [https://www.onpe.gob.pe/modMarco-Legal/Tupa/formulario\\_P3\\_Solicitud\\_Expedicion\\_Constancia\\_Sufragio.pdf](https://www.onpe.gob.pe/modMarco-Legal/Tupa/formulario_P3_Solicitud_Expedicion_Constancia_Sufragio.pdf)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Jefatura de Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario (Sede Central) y/o Oficina Regional de Coordinación

**Pago por derecho de tramitación**

Expedición de Constancia de sufragio y/o de haber ejercido el cargo de Miembro de mesa - Atención Sede Central  
 Monto - S/ 2.60

Expedición de Constancia de sufragio y/o de haber ejercido el cargo de Miembro de mesa - Atención ORC  
 Monto - S/ 2.60

**Modalidad de pagos**

**Caja de la Entidad**  
 Efectivo:  
 Área de Tesorería de ONPE

**Otras opciones**  
 Agencia Bancaria:  
 Banco de la Nación. N° de Cuenta Corriente:  
 00-000-282928

**Plazo de atención**

1 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

**Sedes y horarios de atención**

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Oficinas Regionales de Coordinación	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**





Texto Único de Procedimientos Administrativos - "OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES"

Jefatura de Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario : Sede Central  
Mesa de partes de la ORC : Oficinas Regionales de Coordinación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Jefatura de Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 4170630  
Anexo: 8154  
Correo: informes@onpe.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1°	Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales	Ley	26487	21/06/1995



**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Expedición de copia certificada de documentos administrativos"  
 Código: PA128013BA

**Descripción del procedimiento**

Silencio Administrativo Negativo

**Requisitos**

- 1.- Presentación de la solicitud en formulario P4.
- 2.- Presentación del original del comprobante de pago por derecho de trámite.

Notas:

- 1.- A efectos que el ciudadano intervenga en los procedimientos administrativos debe presentar el Documento Nacional de Identidad vigente y no registrar multa electoral por omisión al sufragio, que constituye el único documento que acredita la identidad de las personas, según los artículos 26° y 27° de la Ley N° 26497 Ley Organica del Registro Nacional de identificación y Estado Civil y el inciso c) del art. 390° de la Ley N° 26859 Ley Orgánica de Elecciones,
- 2.- Para todos los procedimientos, si la petición es formulada por un ciudadano extranjero, adjuntar como requisito el Carnet de Extranjería.

**Formularios**

Formulario PDF: P4  
 Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_128\\_20201218\\_101141.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_128_20201218_101141.pdf)  
 Url: [https://www.onpe.gob.pe/modMarco-Legal/Tupa/formulario\\_P4\\_Solicitud\\_Copias\\_Certificadas.pdf](https://www.onpe.gob.pe/modMarco-Legal/Tupa/formulario_P4_Solicitud_Copias_Certificadas.pdf)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Jefatura de Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario (Sede Central)

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 7.00

**Modalidad de pagos**

**Caja de la Entidad**

Efectivo:

Área de Tesorería de ONPE

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación. N° de Cuenta Corriente:  
 00-000-282928

**Plazo de atención**

12 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

Sede Central

Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Jefatura de Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

**Consulta sobre el procedimiento**



**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES"**

Secretaría General

Teléfono: (01) 4170630  
Anexo: 8154  
Correo: informes@onpe.gob.pe**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Secretario General - Secretaría General	Jefe de la ONPE - Jefatura Nacional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
2°, inciso 5	Constitución Política del Perú	Otros		30/12/1993
10°	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	043-2003-PCM	24/04/2003
Título Preliminar art. IV, numeral 1.19 y art. 139°	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019



**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Expedición de formatos para la recolección de firmas de adherentes (kit electoral) para el ejercicio de los derechos previstos en la Ley N° 26300 - Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos"

Código: PA12807CE8

**Descripción del procedimiento**

Silencio Administrativo Positivo

**Requisitos**

- 1.- Presentación de la solicitud en formulario P5.
- 2.- Presentación del original del comprobante de pago de derecho de trámite.
- 3.- Adjuntar documentos según corresponda, previstos en la Ley N° 26300, Ley N° 26889 y su reglamento, y Reglamento del Congreso de la República.

Para los Derechos de Participación Ciudadana:

- 3.1)Iniciativa de Reforma Constitucional: Texto del proyecto que contenga la denominación o título de la disposición; la exposición de motivos; el análisis del costo-beneficio; el análisis de impacto de la vigencia de la norma en la legislación nacional y la fórmula legal o normativa.
- 3.2)Iniciativa de Formación de Leyes: Texto del proyecto que contenga la denominación o título de la disposición; la exposición de motivos; el análisis del costo-beneficio; el análisis de impacto de la vigencia de la norma en la legislación nacional ; y la fórmula legal o normativa.
- 3.3)Referéndum : Materia normativa sujeta a Referéndum.
- 3.4)Referéndum Regional o Municipal: Iniciativa de Norma Regional o de Ordenanza municipal sujeta a Referéndum.
- 3.5)Iniciativa en la Formación de Ordenanzas Regionales y Ordenanzas Municipales:Texto del proyecto.

Para los Derechos de Control Ciudadano

- 3.6)Revocatoria de Autoridades: Argumento de iniciativa de revocatoria.
- 3.7)Remoción de Autoridades: Argumento de iniciativa de remoción.
- 3.8)Demanda de Rendición de Cuentas: Pliego Interpelatorio.

Notas:

- 1.- En caso el trámite sea realizado por tercera persona, designada por el promotor, se deberá presentar carta poder simple.
- 2.- De acuerdo a la Ley N° 30315 que modifica diversos artículos de la Ley N° 26300, Ley de los derechos de participación y control ciudadanos, Art. 21°, la adquisición de kits electorales para promover la revocatoria de autoridades, se podrá efectuar a partir de junio del segundo año de mandato de las autoridades a que se refieren los incisos a) y b) del artículo 20 de la Ley N°26300. Asimismo, no pueden ser invocadas las causales de vacancia o suspensión, establecidas en la ley, y los delitos para sustentar pedidos de revocatoria.
- 3.- Para la iniciativa de reforma constitucional y de formación de leyes, de conformidad al numeral 1.1 del art. 1° de la Ley N° 26889 Ley marco para la producción y sistematización legislativa y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2006-JUS concordante con el art. 75° del Reglamento del Congreso de la República, el texto del proyecto deberá considerar como exposición de motivos( la fundamentación jurídica de la necesidad de la propuesta normativa, un análisis sobre la constitucionalidad o legalidad de la iniciativa planteada, así como su coherencia con el ordenamiento jurídico nacional vigente); como análisis costo beneficio (los alcances, las implicancias y sus consecuencias, identificando a los potenciales y afectados en forma clara); como análisis del impacto de la norma propuesta (debe precisarse si se trata de innovar supliendo vacíos en el ordenamiento o si se trata de una propuesta que modifica o deroga normas vigentes); y la fórmula legal dividida en títulos, capítulos, secciones y artículos, de ser el caso.
- 4.- A efectos que el ciudadano intervenga en los procedimientos administrativos debe presentar el Documento Nacional de Identidad vigente y no registrar multa electoral por omisión al sufragio, que constituye el único documento que acredita la identidad de las personas, según los artículos 26° y 27° de la Ley N° 26497 Ley Organica del Registro Nacional de identificación y Estado Civil y el inciso c) del art. 390° de la Ley N° 26859 Ley Orgánica de Elecciones,
- 5.- Para todos los procedimientos, si la petición es formulada por un ciudadano extranjero, adjuntar como requisito el Carnet de Extranjería.

**Formularios**

Formulario PDF: P5  
 Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_128\\_20201218\\_101231.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_128_20201218_101231.pdf)  
 Url: [https://www.onpe.gob.pe/modMarco-Legal/Tupa/formulario\\_P5\\_Solicitud\\_Expedicion\\_Formatos\\_Recoleccion\\_Firmas\\_Adherentes.pdf](https://www.onpe.gob.pe/modMarco-Legal/Tupa/formulario_P5_Solicitud_Expedicion_Formatos_Recoleccion_Firmas_Adherentes.pdf)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Jefatura de Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario (Sede Central) y/o Oficina Regional de Coordinación.

**Pago por derecho de tramitación**

**Modalidad de pagos**



**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES"**

Monto - S/ 57.60

**Caja de la Entidad**

Efectivo:

Área de Tesorería de ONPE

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación. N° de Cuenta Corriente:  
00-000-282928**Plazo de atención**

9 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

**Sedes y horarios de atención**

Sede Central Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

Oficinas Regionales de Coordinación Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**Jefatura de Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario : Sede Central  
Mesa de partes de la ORC : Oficinas Regionales de Coordinación**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Subgerencia de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

**Consulta sobre el procedimiento**Teléfono: (01) 4170630  
Anexo: 8154  
Correo: informes@onpe.gob.pe**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario - Subgerencia de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario	Secretario General - Secretaría General
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.  
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
4°	Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos	Ley	26300	03/05/1994
2°	Ley marco para la producción y sistematización legislativa	Ley	26889	10/12/1997
1°	Reglamento de la Ley marco para la producción y sistematización legislativa	Decreto Supremo	008-2006-JUS	24/03/2006
74° y 75	Reglamento del Congreso de la República	Otros		



	Resolución que aprueba el procedimiento administrativo	Resolución del Titular	000096-2016-J/ONPE	22/04/2016
--	--	------------------------	--------------------	------------



**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Verificación en documentos electorales (sólo se considera verificación de documentos de un proceso electoral)"

Código: PA1280AA50

**Descripción del procedimiento**

Silencio Administrativo Positivo

**Requisitos**

1.- Solicitud en Formulario P6 donde se requiere verificar :

- a) Sobre sufragio en procesos electorales y/o
- b) Sobre el ejercicio de la función de miembro de mesa.

La solicitud se presentará mediante los siguientes medios:

- a) Por escrito, debidamente llenada, consignando la firma y huella dactilar respectiva en el Formulario P6.
- b) Por correo electrónico, enviar la imagen digital (PDF) del Formulario P6, debidamente llenado, firmado y con huella dactilar respectiva.

2.- Copia legible del DNI con el holograma para validar el sufragio del ciudadano.

3.- Presentación del original del comprobante de pago por derecho de trámite.

Notas:

1.- A efectos que el ciudadano intervenga en los procedimientos administrativos debe presentar el Documento Nacional de Identidad vigente y no registrar multa electoral por omisión al sufragio, que constituye el único documento que acredita la identidad de las personas, según los artículos 26° y 27° de la Ley N° 26497 Ley Orgánica del Registro Nacional de identificación y Estado Civil y el inciso c) del art. 390° de la Ley N° 26859 Ley Orgánica de Elecciones,

2.- Para todos los procedimientos, si la petición es formulada por un ciudadano extranjero, adjuntar como requisito el Carnet de Extranjería.

**Formularios**

Formulario PDF: P6

Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_128\\_20201218\\_101334.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_128_20201218_101334.pdf)

Url: [https://www.onpe.gob.pe/modMarco-Legal/Tupa/formulario\\_P6\\_Solicitud\\_Verificacion\\_Documentos\\_Electorales.pdf](https://www.onpe.gob.pe/modMarco-Legal/Tupa/formulario_P6_Solicitud_Verificacion_Documentos_Electorales.pdf)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Jefatura de Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario (Sede Central) y/o Oficina Regional de Coordinación.

**Pago por derecho de tramitación**

Verificación en Documentos Electorales - Atención en Sede Central

Monto - S/ 7.00

Verificación en Documentos Electorales - Atención en ORC

Monto - S/ 7.00

**Modalidad de pagos**

**Caja de la Entidad**

Efectivo:

Área de Tesorería de ONPE

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación. N° de Cuenta Corriente: 00-000-282928

**Plazo de atención**

1 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

**Sedes y horarios de atención**



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES"

Sede Central Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.  
Oficinas Regionales de Coordinación Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Jefatura de Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario : Sede Central  
Mesa de partes de la ORC : Oficinas Regionales de Coordinación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Gestión Electoral

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 4170630  
Anexo:  
Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente de Gestión Electoral - Gerencia de Gestión Electoral	Gerente General - Gerencia General
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
68° literal b)	Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE	Resolución del Titular	N° 000246-2019- /ONPE	25/12/2019
	Resolución que aprueba el procedimiento administrativo	Resolución del Titular	000096-2016-J/ONPE	22/04/2016





SECCIÓN N° 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD



**Denominación del Servicio**

"Atención de solicitudes de asistencia técnica y apoyo en materia electoral"

Código: SE1280FE6C

**Descripción del Servicio**

Asesoría para la organización de Procesos Electorales de organizaciones políticas y sociales, e instituciones públicas y privadas.

**Requisitos**

- 1.- Solicitud en Formulario S1
- 2.- Copia simple del documento que acredita a la o a el solicitante como miembro del Comité Electoral, autoridad o representante de la entidad.
- 3.- Copia simple de las normas que regulan el proceso electoral para el cual se solicita la asistencia técnica, en caso hubiera.
- 4.- En caso se requiera la verificación de padrones electorales, adjuntar a la solicitud disco compacto conteniendo el padrón electoral en formato xls(MS Excel), en el que se consigne en la Columna 1: número correlativo del registro, Columna 2: número de DNI, Columna 3: el apellido paterno, Columna 4: el apellido materno y Columna 5: los nombres de las y los electores.

**Notas:**

- 1.- La solicitud debe presentarse con anticipación a la convocatoria a la elección.
- 2.- El servicio de asistencia técnica es definido como la asesoría especializada que la ONPE proporciona a los órganos electorales o los comités organizadores de los procesos electorales de las organizaciones políticas, instituciones públicas y privadas, y de las organizaciones de la sociedad civil que lo soliciten.  
El servicio de apoyo es definido como la ayuda logística que la ONPE brinda a los órganos electorales o representantes autorizados de las organizaciones e instituciones solicitantes del servicio de asistencia técnica, de acuerdo a sus posibilidades y recursos. Esta ayuda logística está referida al diseño de materiales electorales, capacitación a actores electorales, préstamo de implementos electorales y verificación de padrones electorales.
- 3.- La verificación del padrón consiste en la revisión de los datos entregados por la institución u organización solicitante del servicio, contrastado con el último padrón actualizado del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en poder de la ONPE, respecto de los nombres, apellidos y números de los documentos nacionales de identidad de los electores, producto del cual se remitirá una lista de los registros válidos, así como de los observados, para que sean subsanados por el solicitante. La verificación del padrón no responsabiliza a la ONPE por la información que contenga el padrón sujeto a verificación, ni por la inclusión o exclusión de electores realizada por la institución u organización solicitante del servicio.
- 4.- A efectos que el ciudadano intervenga en los procedimientos administrativos debe presentar el Documento Nacional de Identidad vigente y no registrar multa electoral por omisión al sufragio, que constituye el único documento que acredita la identidad de las personas, según los artículos 26° y 27° de la Ley N° 26497 Ley Organica del Registro Nacional de identificación y Estado Civil y el inciso c) del art. 390° de la Ley N° 26859 Ley Orgánica de Elecciones.

**Formularios**

Formulario PDF: S1  
 Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_128\\_20201218\\_101420.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_128_20201218_101420.pdf)  
 Uri: [https://www.onpe.gob.pe/modMarco-Legal/Tupa/formulario\\_S1\\_Solicitud\\_Servicio\\_Assistencia\\_Tecnica\\_Apoyo\\_Material\\_Electoral.pdf](https://www.onpe.gob.pe/modMarco-Legal/Tupa/formulario_S1_Solicitud_Servicio_Assistencia_Tecnica_Apoyo_Material_Electoral.pdf)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Gerencia de Información y Educación Electoral (Lima Metropolitana y Callao) u Oficina Regional de Coordinación (demás provincias del país)

**Pago por derecho de tramitación**

**Modalidad de pago**



## Texto Único de Procedimientos Administrativos - "OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES"

Asesoría en el planeamiento y organización de la elección – Atención Sede Central  
: Gratuito

Asesoría en la jornada electoral – Atención Sede Central  
: Gratuito

Apoyo mediante el diseño de materiales electorales – Atención Sede Central  
: Gratuito

Apoyo mediante la capacitación de actores electorales – Atención Sede Central  
: Gratuito

Apoyo mediante el préstamo de ánforas y cabinas – Atención Sede Central  
: Gratuito

Apoyo mediante la verificación de padrones – Atención Sede Central  
: Gratuito

Asesoría en el planeamiento y organización de la elección – Atención en ORC  
: Gratuito

Asesoría en la jornada electoral – Atención ORC  
: Gratuito

Apoyo mediante el diseño de materiales electorales – Atención ORC  
: Gratuito

Apoyo mediante la capacitación de actores electorales – Atención ORC  
: Gratuito

Apoyo mediante el préstamo de ánforas y cabinas – Atención ORC  
: Gratuito

Apoyo mediante la verificación de padrones – Atención ORC  
: Gratuito

Atención de solicitudes de asistencia técnica y apoyo en materia electoral – Atención en Sede Central  
: Gratuito

Atención de solicitudes de asistencia técnica y apoyo en materia electoral – Atención en ORC  
: Gratuito

### Plazo

Desde la recepción de la solicitud hasta la respuesta sobre la atención: 6 días hábiles  
Desde la recepción de la solicitud hasta la respuesta sobre la atención en Lima Metropolitana y el Callao: 6 días hábiles  
Desde la recepción de la solicitud hasta la respuesta sobre la atención en las demás regiones, provincias y distritos del país: 9 días hábiles

### Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Oficinas Regionales de Coordinación	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

### Unidad de organización donde se presenta la documentación

Jefatura de Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario : Sede Central  
Mesa de partes de la ORC : Oficinas Regionales de Coordinación

### Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Información y Educación Electoral  
Oficinas Regionales de Coordinación

### Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 4170630  
Anexo:  
Correo:




Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
21°	Ley de Organizaciones Políticas	Ley	28094	01/11/2003
1°	Ley que modifica la Ley 28094, Ley de Partidos Políticos	Ley	30414	17/01/2016
1°	Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales	Ley	26487	21/06/1995
5°	Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de centros poblados	Ley	28440	29/12/2004
14°	Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas	Ley	28628	25/11/2005
5°	Ley que regula la participación y elección de los representantes de las MYPE en las diversas entidades públicas	Ley	29051	24/06/2007
art. 13°, numeral 13	Ley que modifica la Ley N° 28036 Ley de promoción y desarrollo del deporte	Ley	29544	30/09/2011
85°	Reglamento de Elección Popular de Jueces de Paz	Resolución del Titular	098-2012-CE-PJ	04/07/2012
2°, numeral 2.2	establece normas especiales para el registro de las organizaciones sindicales de trabajadores pertenecientes al sector construcción civil	Decreto Supremo	006-2013-TR	06/08/2013
72° y 1° DCT	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
79°	Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia	Ley	30916	19/02/2019
19°, numeral 19.6	regula la elección del representante de los alcaldes de frontera ante el Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza-CONADIF	Decreto Supremo	017-2013-RE	03/04/2013



SECCIÓN N° 3: FORMULARIOS



 <b>ONPE</b> <small>OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES</small>	<b>SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b> (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS)	N° DE REGISTRO
FORMULARIO P1		

I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN:

II. DATOS DEL SOLICITANTE:				
APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL			DOCUMENTO DE IDENTIDAD D.N.I./L.M./C.E./OTRO	
DOMICILIO				
AV/CALLE/JR/PSJ.	N°/DPTO./INT.	DISTRITO	URBANIZACIÓN	
PROVINCIA	DEPARTAMENTO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	

III. INFORMACIÓN SOLICITADA:

IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN:

V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (marcar con una "X")									
COPIA SIMPLE		DISQUETE		CD		CORREO ELECTRÓNICO		OTRO	

APELLIDOS Y NOMBRES  <hr/> <hr/> FIRMA	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN
--	---------------------------

OBSERVACIONES .....

.....

.....

**NOTA:** PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA



<b>Formulario. P2</b>	<b>Solicitud de Excusa o Justificación al cargo de miembro de mesa</b>	 <b>ONPE</b> <small>OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES</small>
---------------------------	--	---

EXCUSA 
   
 JUSTIFICACIÓN

<b>1. Dependencia donde se inicia el procedimiento:</b> Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario <input style="width: 40px; height: 20px; border: 1px solid black;" type="checkbox"/>  Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de..... <input style="width: 40px; height: 20px; border: 1px solid black;" type="checkbox"/>  Fecha del pago de derecho a trámite: ...../...../.....    N° de la Agencia Banco de la Nación :.....N° de Operación /Comprobante:.....																													
<b>2. Lugar y Fecha de presentación de la solicitud</b>  <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="border-bottom: 1px solid black; width: 150px; text-align: center;">Ciudad</div> <div style="border-bottom: 1px solid black; width: 80px; text-align: center;">dd / mm/aaaa</div> </div>																													
<b>3. Nombre de la elección o consulta popular objeto de excusa o justificación</b>																													
<b>4. Nombres y Apellidos de la o el solicitante y/o la o el Representante</b>	<b>5. N° DE DNI</b>																												
<b>6. Teléfono</b>	<b>7. Correo Electrónico</b>																												
<b>8. Número de la Mesa de Sufragio:</b>																													
<b>9. Cargo de Miembro de Mesa objeto de excusa:</b> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 5px;"> <thead> <tr style="background-color: #e0e0e0;"> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 75%;">Cargo</th> <th style="width: 20%;">Marcar (X)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>9.1</td><td>Presidenta /e</td><td></td></tr> <tr><td>9.2</td><td>Secretaria /o</td><td></td></tr> <tr><td>9.3</td><td>Tercer miembro</td><td></td></tr> <tr><td>9.4</td><td>Primer Suplente</td><td></td></tr> <tr><td>9.5</td><td>Segundo Suplente</td><td></td></tr> <tr><td>9.6</td><td>Tercer Suplente</td><td></td></tr> </tbody> </table>			N°	Cargo	Marcar (X)	9.1	Presidenta /e		9.2	Secretaria /o		9.3	Tercer miembro		9.4	Primer Suplente		9.5	Segundo Suplente		9.6	Tercer Suplente							
N°	Cargo	Marcar (X)																											
9.1	Presidenta /e																												
9.2	Secretaria /o																												
9.3	Tercer miembro																												
9.4	Primer Suplente																												
9.5	Segundo Suplente																												
9.6	Tercer Suplente																												
<b>10. Causal por la que solicita excusa en procesos electorales y Consulta Popular de Revocatoria (ver el documento de sustento en el texto TUPA ONPE)</b> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 5px;"> <thead> <tr style="background-color: #e0e0e0;"> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 75%;">Causales</th> <th style="width: 20%;">Marcar (X)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>10.1</td><td>Ser candidata(o), personera (o) de una organización política.</td><td></td></tr> <tr><td>10.2</td><td>Ser funcionaria (o), servidora (or) de los organismos que conforman el Sistema Electoral Peruano.</td><td></td></tr> <tr><td>10.3</td><td>Ser miembro del Ministerio Público que, durante la jornada electoral, realizan funciones relacionadas con la prevención e investigación de los delitos electorales.</td><td></td></tr> <tr><td>10.4</td><td>Ser funcionaria(o) de la Defensoría del Pueblo que realiza supervisión electoral.</td><td></td></tr> <tr><td>10.5</td><td>Ser autoridad política.</td><td></td></tr> <tr><td>10.6</td><td>Ser autoridad o representante proveniente de elección popular.</td><td></td></tr> <tr><td>10.7</td><td>Ser ciudadana (o) que integra los comités directivos de las organizaciones políticas inscritas en el Jurado Nacional de Elecciones.</td><td></td></tr> <tr><td>10.8</td><td>Ser ciudadana (o) que integra los comités directivos de las organizaciones políticas inscritas en el Jurado Nacional de Elecciones a las que pertenezcan las autoridades sometidas a Consulta Popular de Revocatoria.</td><td></td></tr> </tbody> </table>			N°	Causales	Marcar (X)	10.1	Ser candidata(o), personera (o) de una organización política.		10.2	Ser funcionaria (o), servidora (or) de los organismos que conforman el Sistema Electoral Peruano.		10.3	Ser miembro del Ministerio Público que, durante la jornada electoral, realizan funciones relacionadas con la prevención e investigación de los delitos electorales.		10.4	Ser funcionaria(o) de la Defensoría del Pueblo que realiza supervisión electoral.		10.5	Ser autoridad política.		10.6	Ser autoridad o representante proveniente de elección popular.		10.7	Ser ciudadana (o) que integra los comités directivos de las organizaciones políticas inscritas en el Jurado Nacional de Elecciones.		10.8	Ser ciudadana (o) que integra los comités directivos de las organizaciones políticas inscritas en el Jurado Nacional de Elecciones a las que pertenezcan las autoridades sometidas a Consulta Popular de Revocatoria.	
N°	Causales	Marcar (X)																											
10.1	Ser candidata(o), personera (o) de una organización política.																												
10.2	Ser funcionaria (o), servidora (or) de los organismos que conforman el Sistema Electoral Peruano.																												
10.3	Ser miembro del Ministerio Público que, durante la jornada electoral, realizan funciones relacionadas con la prevención e investigación de los delitos electorales.																												
10.4	Ser funcionaria(o) de la Defensoría del Pueblo que realiza supervisión electoral.																												
10.5	Ser autoridad política.																												
10.6	Ser autoridad o representante proveniente de elección popular.																												
10.7	Ser ciudadana (o) que integra los comités directivos de las organizaciones políticas inscritas en el Jurado Nacional de Elecciones.																												
10.8	Ser ciudadana (o) que integra los comités directivos de las organizaciones políticas inscritas en el Jurado Nacional de Elecciones a las que pertenezcan las autoridades sometidas a Consulta Popular de Revocatoria.																												



10.9	Ser cónyuge o pariente dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad entre miembros de una misma mesa.	
10.10	Ser cónyuge o pariente dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad de los candidatos que residen en el ámbito de la jurisdicción en la que postulan.	
10.11	Ser electora (or) temporalmente ausente de la República, de acuerdo con las relaciones correspondientes que remita el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.	
10.12	Ser miembro en actividad de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú que realicen actividades relacionadas con el desarrollo de los procesos electorales.	
10.13	Ser miembro del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.	
10.14	Tener necesidad de ausentarse del territorio de la República.	
10.15	Tener notorio o grave impedimento físico o mental. (*)	
10.16	Ser ciudadana (o) mayor de 70 (setenta) años	
10.17	Ser promotora (or) de la Consulta Popular de la Revocatoria	
10.18	Ser personera (o) de la autoridad sometida a Consulta Popular de Revocatoria.	
10.19	Ser personera (o) de la organización política a la cual pertenecen las autoridades sujetas a Consulta Popular de Revocatoria	
10.20	Ser personera (o) de los promotores de la Consulta Popular de Revocatoria	
10.21	Ser cónyuge o pariente dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad de los promotores y de las autoridades sujetas a la Consulta Popular de Revocatoria.	
10.22	Ser persona en grupo de riesgo para COVID-19, según Ley N° 31038	

Al amparo de lo establecido en los artículos 57° y 58° de la Ley N° 26859 – Ley Orgánica de Elecciones y de la Resolución Jefatural N° 134-2012-J/ONPE.

(\*) Indicar si el impedimento físico o mental es EVIDENTE

NO EVIDENTE

**11. Causal por la que solicita justificación en procesos electorales y Consulta Popular de Revocatoria (ver el documento de sustento en el texto TUPA ONPE)**

N°	Causal	Marcar (X)
11.1	Por enfermedad	

Al amparo de lo establecido en el art. 253° de la Ley N° 26859-Ley Orgánica de Elecciones.

**12. Documentos adjuntos para solicitud de excusa y justificación al cargo de miembro de mesa(según el TUPA)**

N°	Causal	Marcar (X)
12.1	Copia simple o exhibición del documento que sustente la causal invocada, de acuerdo al texto TUPA ONPE.	
12.2	Carta poder simple en caso de ser presentada por un tercero, de acuerdo al texto TUPA ONPE.	

**13. Firma de la o el solicitante**


-----  
Firma

**Nota informativa: la información aquí consignada tiene carácter de DECLARACION JURADA, sujeta a responsabilidad de ley en caso de detectarse la falsedad de lo declarado**

Espacio a ser utilizado por la institución





Formulario. <b>P3</b>	<b>Solicitud de expedición de constancia de Sufragio y/o de haber ejercido el cargo de miembro de mesa</b>	 <small>OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES</small>
--------------------------	--	---

<b>1. Dependencia donde se inicia el procedimiento:</b>		
Sede Central : <input style="width: 40px; height: 20px;" type="checkbox"/>	Oficina Regional de Coordinación: <input style="width: 40px; height: 20px;" type="checkbox"/>	..... Sede
<b>2. Lugar y fecha de presentación de la solicitud:</b>		
<b>3. Datos del solicitante:</b>		
<b>3.1. Nombres y Apellidos del solicitante:</b>	<b>3.2. N° de DNI:</b>	
<b>4. Teléfono:</b> .....	<b>5. Correo Electrónico:</b> .....	
<b>6. Domicilio para efectos de la Notificación:</b> (Av., Calle, Jr. Pasaje, Número, Departamento, Interior, Urbanización)		<b>6.1 Referencia para ubicación del domicilio:</b>
<b>Distrito:</b>	<b>Provincia:</b>	<b>Departamento :</b>
<b>7. Solicito Constancia de Sufragio y/o de haber ejercido el cargo de miembro de mesa.</b>		
8. .... <b>Firma del solicitante</b>	<div style="border: 2px solid black; width: 80px; height: 80px; margin: 0 auto;"></div> <b>Huella dactilar</b>	

Nota.- De acuerdo al art. 126°, numeral 126.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para la tramitación de los procedimientos, es suficiente carta poder simple con firma del administrado, salvo que leyes especiales requieran una formalidad adicional



AL: Secretario General de la ONPE

## 1. Dependencia donde se inicia el procedimiento ( Marcar x)

Sede Central Oficina Regional de Coordinación Oficina Descentralizada de Procesos Electorales 

Sede \_\_\_\_\_

## 2. Nombres y apellidos de la o el solicitante (persona natural)

## 3. Número de DNI / Carnet de Extranjería

## 4. Nombre o razón social (persona jurídica)

## 5. Número de RUC

## 6. Domicilio (avenida, calle, jirón, pasaje/ número, departamento, interior)

## 7. Distrito / Provincia / Departamento

## 8. Teléfono de la o el solicitante

## 9. Correo electrónico

## 10. Información solicitada (especificar la información solicitada, de requerir más espacio escribir al reverso)


## 11. Órgano de la ONPE del cual se requiere la información (opcional)

12. Firma de la o el solicitante o huella digital en caso ser iletrado

AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO:

 SI NO

Me comprometo a dar acuse de recibo a la notificación del acto administrativo correspondiente en un plazo máximo de dos (2) días útiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación vía correo electrónico.

**PARA SER LLENADO CUANDO SE ENTREGA LA INFORMACIÓN:**

Recibí conforme la información solicitada en la fecha:    /    /     
 Día/ mes / año

Firma de la o el solicitante o huella digital en caso de ser iletrado

**NOTA INFORMATIVA.-**

La información aquí consignada tiene carácter de **DECLARACION JURADA**, sujeta a responsabilidad de ley en caso de detectarse la falsedad de lo declarado.

La o el administrado autoriza a la ONPE, para el uso apropiado de la información proporcionada de acuerdo a los fines del mismo. El trámite es personal, en tanto deberá recoger la información la persona solicitante, de no ser esto posible, podrá recoger la información solicitada un tercero acreditado con carta poder simple. Es de responsabilidad de la o el solicitante tener la cuenta de correo electrónico disponible para el envío de la respuesta a su solicitud, de ser el caso. Asimismo, según el art. 20°, numeral 20.4 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante DS N° 004-2019-JUS , la notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el administrado se entiende válidamente efectuada cuando la entidad reciba la respuesta de recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado o esta sea generada en forma automática por una plataforma tecnológica o sistema informático que garantice que la notificación ha sido efectuada. La notificación surte efectos el día que consta haber sido recibida, conforme lo previsto en el art. 25° numeral 2 del mismo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación:

EVUNANY



<b>Formulario. P5</b>	<b>Solicitud de expedición de formatos para la recolección de firmas de adherentes (Kit Electoral) para el ejercicio de los derechos previstos en la Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos</b>	 <b>ONPE</b> <small>OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES</small>
---------------------------	--	---

1. Dependencia donde se inicia el procedimiento:

Sede Central  Oficina Regional de Coordinación  .....

Sede

2. Lugar y Fecha de presentación de la solicitud:

\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_  
Ciudad dd / mm / aaaa

3. Datos de la promotora(or) o representante:

3.1. Nombres y apellidos de la Promotora (or):	Número de DNI:
--	----------------

3.2. Nombres y apellidos del Representante:	Número de DNI:
---	----------------

4. Teléfonos:	5. Correo Electrónico:
---------------	------------------------

6. Domicilio para efectos de la Notificación: (Av., Calle, Jr. Pasaje, Número, Departamento, Interior, Urbanización)	6.1. Referencia para la ubicación del domicilio:
---	--

Distrito:	Provincia:	Departamento:
-----------	------------	---------------

**AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER NOTIFICADO A MI DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**

SI  NO

Me comprometo a dar acuse de recibo a la notificación del acto administrativo correspondiente en un plazo de dos (2) días útiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación vía correo electrónico.

7. Solicito la expedición de formatos para la recolección de firmas de adherentes para el ejercicio de los derechos previstos en la Ley N° 26300 Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos:  
Nota.- Utilizar en el formato solo lo que corresponde al derecho invocado para la adquisición del kit electoral

N°	DATOS SOBRE EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN O CONTROL CIUDADANO INVOCADO	Marcar (X)
	<b>DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:</b>	
7.1	<b>Para la Iniciativa de Reforma Constitucional y de Formación de Leyes</b> (adjuntar lo siguiente):	
	Título de la disposición	
	Exposición de motivos	
	Análisis costo beneficio	
	Análisis de impacto de la vigencia de la norma en la legislación nacional	
	Fórmula legal o normativa	
7.2	<b>Para Referéndum en las siguientes opciones</b> (adjuntar materia normativa sujeta a referéndum).	
	a) Para la reforma total o parcial de la Constitución Política del Perú. De acuerdo al artículo 206° de la misma	
	b) Para la aprobación de leyes, normas regionales de carácter general y ordenanzas municipales	
	c) Para la desaprobarción de leyes, decretos legislativos y decretos de urgencia, normas regionales de carácter general y ordenanzas municipales:	
	d) Para la integración de dos o más circunscripciones departamentales contiguas para constituir una región, de la misma forma provincias y distritos contiguos para cambiar de circunscripción regional:	







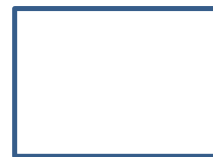
<b>7.7</b>	<b>Revocatoria de Jueces de Paz que provengan de elección popular:</b>	
	Distrito Judicial:	
<b>7.8</b>	<b>Remoción de autoridades:</b>	
	Nombre de la autoridad :	
	Cargo que desempeña:	
	Nombre de la Entidad:	
	Región _____ Departamento _____ Provincia _____ Distrito _____	
	Indicar el motivo o causales principales de la iniciativa de remoción: ..... ..... ..... .....	
<b>7.9</b>	<b>Para la demanda de Rendición de Cuentas (adjuntar pliego interpelatorio):</b>	
	Nombre de la autoridad:	
	Cargo que desempeña:	
	Nombre de la entidad:	
	Departamento _____ Provincia _____ Distrito _____	

**8. Declaro que la información que brindo en el presente formulario es verdadera y tiene carácter de Declaración Jurada:**

SI  NO

**9. Firma y Huella digital del promotor o representante.**

.....  
Firma del Promotor (a)



Huella dactilar

Nota.- Para el ejercicio de los derechos previstos en la Ley N° 26300 debe tener en cuenta las modificatorias de los artículos 21°, 22°.24°, 25° y 29° e incorporación de los artículos 29.A y , 48°, aprobados mediante la Ley N° 30315.

De acuerdo al art. 20°, numeral 20.4 del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se debe tener en cuenta que la notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el administrado, se entiende válidamente efectuada cuando la entidad reciba la respuesta de recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado o esta sea generada en forma automática por una plataforma tecnológica o sistema informático que garantice que la notificación ha sido efectuada. La notificación surte efectos el día que conste haber sido recibida, conforme lo previsto en el artículo 25°, numeral 2, del mismo cuerpo legal.



**(Datos que deben ser llenados por el ciudadano)**

Sr (a) Gerente de la Gerencia de Gestión Electoral

1.1. Nombre (s) y apellidos de la o el solicitante	1.2. N° DE DNI
--	----------------

1.3. Dirección del domicilio actual (de ser el caso indicar referencia)

1.4. Número telefónico

Fijo	Móvil	Correo
------	-------	--------

1.5. Dependencia donde se inicia el procedimiento ( Marcar x)

Sede Central       Oficina Regional de Coordinación

Fecha del pago de derecho a trámite: .../.../...    N° de la Agencia Banco de la Nación :.....N° de Operación:.....

Comprobante Nro:.....

Fecha y hora de presentación

1.6. Información a verificar en los documentos electorales

Nombre del Proceso Electoral	Miembro de mesa	Sufragio

1.7. Firma	1.8. Impresión dactilar

1.9. Documentos que adjunta la o el solicitante (Según el TUPA)

N°	Descripción	Marcar X
1	Copia del DNI ( para verificación de sufragio)	

**AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO:**

SI

NO

Me comprometo a dar acuse de recibo a la notificación del acto administrativo correspondiente en un plazo máximo de dos (2) días útiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación vía correo electrónico.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación:

**EVUNANY**



<b>Formulario. S1</b>	<b>Solicitud del servicio de asistencia técnica y apoyo en materia electoral</b>	 <small>OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES</small>
---------------------------	--	--

1. Dependencia que presta el servicio y atiende al usuario:

Gerencia de Información y Educación Electoral

Oficina Regional de Coordinación de.....

2. Lugar y Fecha de presentación de la solicitud

\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_  
Ciudad dd / mm/aaaa

**Nota.- Los numerales 1 y 2 deben ser llenados por el personal ONPE que recibe la solicitud**

3. Nombres y Apellidos de la o el solicitante		4. Documento de Identidad y Número		
5. Nombre de la institución u organización para la que se solicita el servicio de asistencia técnica y apoyo en materia electoral.	6. Cargo de la o el solicitante (tomando como referencia el numeral 5)	7. Dirección de la institución u organización, indicando Calle, Avenida, Jirón, Número, Urbanización:		
		Distrito	Provincia	Departamento
8. Teléfono	9. Correo Electrónico			
10. Nombre del Proceso Electoral (objeto del servicio de asistencia técnica y apoyo en materia electoral)	11. Fecha del proceso electoral	12.Ámbito de la elección	13. N° de electores	

14.Solicito la asistencia técnica y el apoyo en materia electoral de su representada en los siguientes aspectos, asumiendo que esta asistencia no relaciona a la ONPE con los resultados del proceso electoral:

N°	Servicio	Marcar (X)
<b>1</b>	<b>Asistencia Técnica en materia electoral</b>	
1.1	Asesoría en el planeamiento y organización de la elección	
1.2	Asesoría para la ejecución de la Jornada Electoral.	
<b>2</b>	<b>Apoyo en materia electoral</b>	
2.1	Apoyo mediante el diseño de materiales electorales	
2.2	Apoyo mediante la capacitación de actores electorales	
2.3	Apoyo mediante el préstamo de ánforas y cabinas	
2.4	Apoyo mediante la verificación de padrones electorales	





**15. Documentos adjuntos (según el TUPA)**

N°	Documentos	Marcar (X)
1	Copia simple del documento que acredita a la o el solicitante como miembro del Comité Electoral, autoridad o representante de la Entidad.	
2	Copia simple de las normas que regulan el proceso electoral para el cual se solicita la asistencia técnica, en caso hubiera	
3	Para la Verificación de Padrones, adjuntar a la solicitud, disco compacto conteniendo el padrón electoral en formato xls (MS Excel), en el que se consigne en la Columna 1: número correlativo del registro, Columna 2: número del DNI, Columna 3: el apellido paterno, Columna 4: el apellido materno y Columna 5: los nombres de las y los electores.	

Tengo conocimiento que la asistencia técnica es la asesoría especializada que la ONPE proporciona a los organizadores de los procesos electorales de las instituciones que la soliciten; que las opiniones de la ONPE no tienen carácter vinculante; que no implica efectuar actividades de supervisión, observación, fiscalización o veeduría electoral.

Asimismo, le manifiesto que nuestra institución se compromete a garantizar la seguridad del personal encargado de brindar la asistencia técnica.

De igual manera, tengo conocimiento de que la ONPE, frente a hechos que vulneren la integridad física o moral de su personal, la autonomía del órgano electoral y la voluntad del elector, ante situaciones contrarias a las normas electorales, no tendrá ninguna responsabilidad, y podrá suspender y/o finalizar la prestación del servicio de asistencia técnica y apoyo.

Finalmente, de haber recibido la respuesta de la disponibilidad de la ONPE para atender el servicio solicitado, reconozco que dentro del plazo máximo de dos (02) meses continuos de recibida la respuesta debo iniciar las coordinaciones para el desarrollo del servicio; caso contrario la ONPE puede cancelar el servicio de asistencia técnica, previa comunicación.

**16. Firma y N° DNI de la o el solicitante**

.....  
**Firma**

**DNI N°** .....



SECCIÓN N° 4: SEDES DE ATENCIÓN



SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Sede Central	LIMA - LIMA - LIMA - Jr. Washington 1894, 1er Piso	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Oficina Descentralizada de Procesos Electorales	- - - Según jurisdicción	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Oficinas Regionales de Coordinación	- - - <a href="https://www.onpe.gob.pe/nosotros/onpe-regiones/">https://www.onpe.gob.pe/nosotros/onpe-regiones/</a>	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Atención Virtual	- - - A través del enlace web: <a href="http://www.onpe.gob.pe">www.onpe.gob.pe</a>	Lunes a Viernes de 00:00 a 23:59. Sábados de 00:00 a 23:59. Domingos de 00:00 a 23:59.

